



DECRETO ALCALDICIO N° 10691

Quillón, 21 FEB 2023

VISTOS:

- El Protocolo "De Abordaje de crisis NO normativas en usuarios" del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15 de Diciembre del 2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE, "El Protocolo de abordaje de crisis NO normativas en usuarios CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO de la comuna de Quillón".**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

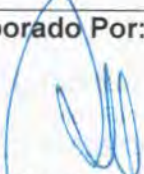


JAS/SVV/jsb.
20.01.2023


DISTRIBUCIÓN

- Archivo Secretaría Municipal Quillón.
- Archivo Depto. de Salud Municipal Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas del Desamu.
- Archivo Dirección CESFAM

	PROTOCOLO DE ABORDAJE DE CRISIS NO NORMATIVAS EN USUARIOS DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO	Código: MAIS 1.2
		Edición: Primera
		Fecha: Febrero 2023
		Página: 1 de 8
		Vigencia: Febrero 2028

**PROTOCOLO DE ABORDAJE DE
CRISIS NO NORMATIVAS EN
USUARIOS DEL CESFAM DR.
ALBERTO GYHRA SOTO**

Elaborado Por:  Dr. Raúl Fuentealba C. Rut: [REDACTED] Médico de Familia Coordinador de Salud Familiar CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto	Revisado Por:  Jéssica Leal Arriagada Rut: [REDACTED] Enfermera Eu. Jéssica Leal A. Rut: [REDACTED] Referente de Calidad y Seguridad del Paciente CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto	Aprobado Por:  Mat. Andrea Palavecino M. Rut: [REDACTED] Directora CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto
Fecha: Febrero 2023	Fecha: Febrero 2023	Fecha: Febrero 2023

	PROTOCOLO DE ABORDAJE DE CRISIS NO NORMATIVAS EN USUARIOS DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO	Código: MAIS 1.2
		Edición: Primera
		Fecha: Febrero 2023
		Página: 2 de 8
		Vigencia: Febrero 2028

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	3
4.	REFERENCIAS	3
5.	DEFINICIONES O GLOSARIO	3
6.	DESARROLLO	5
7.	DISTRIBUCIÓN	6
8.	RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO	6
9.	REGISTROS	6
10.	FLUJOGRAMA	7
11.	TABLA DE MODIFICACIONES	8

	PROTOCOLO DE ABORDAJE DE CRISIS NO NORMATIVAS EN USUARIOS DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO	Código: MAIS 1.2
		Edición: Primera
		Fecha: Febrero 2023
		Vigencia: Febrero 2028

1. OBJETIVO

Facilitar el abordaje y la superación en las diferentes crisis NO normativas, tanto a nivel personal como familiar, durante el ciclo vital de nuestros usuarios.

2. ALCANCE

Este protocolo se aplicará a todos los usuarios que atraviesen crisis NO normativas.

3. RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN

Equipo Salud CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.

4. REFERENCIAS


Orientaciones para la Implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.

5. DEFINICIONES O GLOSARIO


Crisis no normativas Se refiere a aquellas relacionadas con acontecimientos de carácter accidental y que no guardan relación directa con las etapas del ciclo vital. También se define como “un evento inesperado que representa una amenaza a la supervivencia familiar y que debido a las circunstancias en que se presenta, deja a quienes la experimentan con una sensación de intenso desvalimiento”.

Estas se clasifican, según la naturaleza del acontecimiento que las provoca:

- a. Desmembramiento: separación temporal o definitiva de algún integrante de la familia:
 - Hospitalización prolongada

	PROTOCOLO DE ABORDAJE DE CRISIS NO NORMATIVAS EN USUARIOS DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO	Código: MAIS 1.2
		Edición: Primera
		Fecha: Febrero 2023
		Página: 4 de 8
		Vigencia: Febrero 2028

- Abandono
 - Separación conyugal
 - Salida del hogar a otra región
 - Muerte prematura respecto al ciclo de la vida
 - Suicidio
- b. Incremento: incorporación de uno o más miembros a la familia.
- Regreso al hogar
 - Adopción
 - Convivencia temporal
- c. Desmoralización: crisis caracterizada por la afección de los valores y principios éticos-morales de la familia:
- Conducta anti-social
 - Encarcelamiento
 - Escándalos en la comunidad
- d. Cambio económico importante: tanto en sentido negativo como positivo:
- Pérdida de trabajo
 - Deterioro de las condiciones de la Vivienda
 - Pérdida de alguna propiedad importante como la casa
 - Una herencia
- e. Problemas de salud:
- Embarazo no deseado
 - Infertilidad
 - Intento de suicidio
 - Trastornos psiquiátricos
 - Accidente

	PROTOCOLO DE ABORDAJE DE CRISIS NO NORMATIVAS EN USUARIOS DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO	Código: MAIS 1.2
		Edición: Primera
		Fecha: Febrero 2023
		Página: 5 de 8
		Vigencia: Febrero 2028

- Diagnóstico de enfermedad de alto compromiso con la vida


6. DESARROLLO

a. Inicio del procedimiento:

- Usuario o paciente es derivado a Médico de Familia por cualquier funcionario de CESFAM que identifique que éste atraviesa una crisis NO normativa.
- Usuario o funcionario acude a solicitar hora para la atención con Médico de Familia.
- SOME de CESFAM, contará con horas especiales designadas para consejerías familiares para ser asignadas en el caso que una familia o individuo atraviese por una crisis NO normativa.
- Tanto SOME como el resto de funcionarios contarán con la capacitación para designar de forma oportuna las horas relacionadas a consejerías familiares o individuales ligadas a crisis NO normativas.

b. Desarrollo del procedimiento

- El funcionario o usuario de CESFAM agenda hora para consejería familiar o individual con Médico de Familia, quien, el día de la atención, corroborará que el usuario este atravesando por una crisis NO normativa.
- El Médico de Familia a quien derivan el caso, ejecuta una intervención de forma individual relacionada con la crisis NO normativa y sus alcances en la vida del paciente.
- Se realiza a paciente y su familia consejería correspondiente y derivan a SOME del sector correspondiente para agendar horas de seguimiento y/o derivaciones pertinentes.

	PROTOCOLO DE ABORDAJE DE CRISIS NO NORMATIVAS EN USUARIOS DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO	Código: MAIS 1.2
		Edición: Primera
		Fecha: Febrero 2023
		Página: 6 de 8
		Vigencia: Febrero 2028

c. Término del Procedimiento:

- Se realiza intervención de crisis NO normativa.
- Se realiza consejería a nivel familiar relacionada con crisis NO normativa detectada.
- Se registra la actividad realizada en RCE.
- Se entregará citación para el próximo control según evaluación profesional/alta correspondiente si la resolución de crisis es efectiva/derivación a programas correspondientes si se patologiza la crisis.

7. DISTRIBUCIÓN

- Dirección del establecimiento
- Oficina de calidad y seguridad del paciente
- SOME Verde
- SOME Amarillo
- SOME azul

8. RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO

Encargados (as) de sector y médico de familia deben velar por el cumplimiento del protocolo.

9. REGISTROS

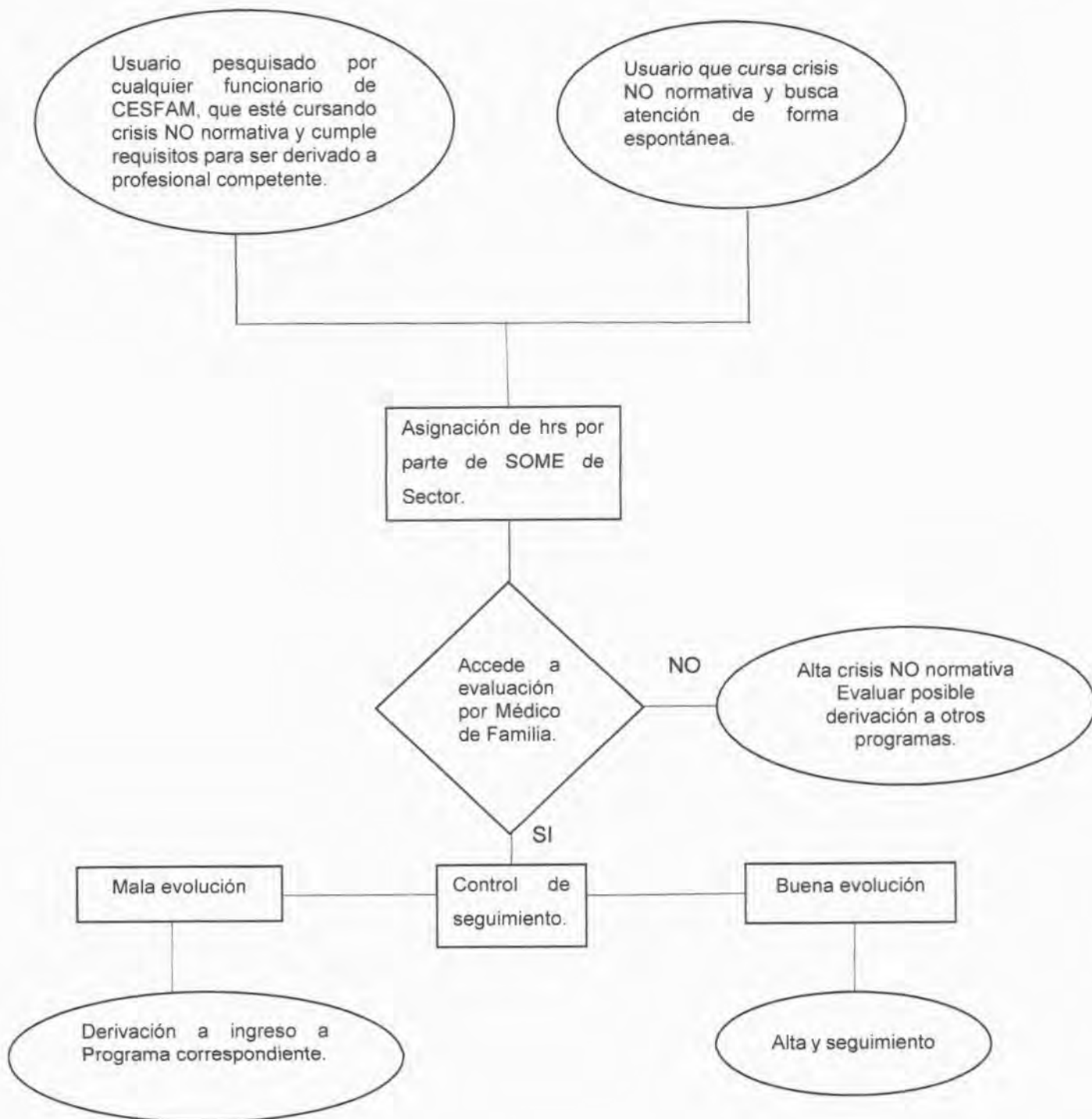
RCE: actividad "Consejería o Control Crisis No Normativa"




**PROTOCOLO DE ABORDAJE DE CRISIS NO
NORMATIVAS EN USUARIOS DEL CESFAM
DR. ALBERTO GYHRA SOTO**

Código: MAIS 1.2
Edición: Primera
Fecha: Febrero 2023
Página: 7 de 8
Vigencia: Febrero 2028

10. FLUJOGRAMA



	PROTOCOLO DE ABORDAJE DE CRISIS NO NORMATIVAS EN USUARIOS DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO	Código: MAIS 1.2
		Edición: Primera
		Fecha: Febrero 2023
		Página: 8 de 8
		Vigencia: Febrero 2028

11. TABLA DE MODIFICACIONES

Edición N°	Motivo del Cambio	Fecha Aprobación